

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



47-2011

Año XXXV

9 de marzo de 2012

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5602

MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2011

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación y modificación	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	3
3. COMISIÓN ESPECIAL. Impactos socio-ambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico El Diquís. Análisis	3
4. POLÍTICA ACADÉMICA. Creación del Centro de Investigación en Comunicación	4
5. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 11-2011	5
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de pronunciamiento sobre el Proyecto de <i>Ley solidaridad tributaria</i>	6
7. AGENDA. Ampliación	6
8. JURAMENTACIÓN. Director de Sede del Atlántico, Director de Escuela de Química, Directora de Escuela de Ciencias Políticas, Directora de Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y Director del SIEDIN	6
9. PRONUNCIAMIENTO. Proyecto de <i>Ley solidaridad tributaria</i>	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 5603

JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 2011

1. AGENDA. Ampliación	8
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5589, 5590 y 5591	8
3. COMISIÓN ESPECIAL. Impactos sociambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico El Diquís. Análisis	8
4. AGENDA. Modificación	8
5. VISITA. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales	8
6. VISITA. Delegación de estudiantes representantes de la carrera de Psicología de la Sede de Limón	8
7. AGENDA. Ampliación de tiempo	8
8. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por estudiantes de la Escuela de Arquitectura	8

continúa en la página 2

9. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-11-41. Modificación presupuestaria N.º 12-2011, de presupuesto ordinario y vínculo externo	9
10. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-11-40. Modificación presupuestaria N.º 13-2011	10
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Aprobación de vacaciones al Director, Dr. José Ángel Vargas Vargas	10
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de la persona que ocupará interinamente la Dirección.	10
13. VII CONGRESO UNIVERSITARIO. Incorporación de una representante estudiantil en la Comisión Organizadora	11
14. VII CONGRESO UNIVERSITARIO. Ampliación de plazo para que el Área de Ciencias Sociales presente la nómina de representantes para la Comisión Organizadora	11

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8650-2011	12
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8760-2011	12
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8760-2011	12

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5602

Celebrada el martes 13 de diciembre de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5613 del jueves 1.º de marzo de 2012

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar la agenda para conocer el análisis de la propuesta de creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM), la Modificación presupuestaria 11-2011, de presupuesto ordinario y vínculo externo, después del caso sobre el megaproyecto hidroeléctrico *El Diquís*, y proceder con la juramentación del M.F.A. Alberto Murillo Herrera, director del SIEDIN.

ARTÍCULO 2. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de la Dirección

El señor director, Dr. José Á. Vargas Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Plan-Presupuesto 2012

La Rectoría comunica, en oficio R-7187-2011, la aprobación del Plan-Presupuesto 2012, por parte de la Contraloría General de la República. Esta aprobación incluye el incremento salarial aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5578, del 29 de setiembre de 2011.

b) Agradecimiento a la JAFAP

La M.Sc. Mildred García González, coordinadora de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad (CIMAD), remite copia del oficio CIMAD-061-2011, dirigido a la Junta de Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, mediante el cual agradece el apoyo brindado por la Junta para la realización de la campaña de concienciar en torno al respeto de los espacios para parqueo destinados a personas en condiciones de discapacidad.

c) Proyecto de Ley

La Rectoría envía el oficio R-7271-2011, mediante el cual adjunta copia del oficio CU-2011-659, suscrito por la Licda. Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en el cual agradece el envío del criterio institucional sobre el proyecto *Ley de Solidaridad Tributaria*. Expediente N.º 18.261.

d) Asamblea de la Sede de Limón

El Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede Regional de Limón, envía copia de los oficios UCRL-D-642-2011 y UCRL-D-644-2011, dirigidos a los miembros de la Asamblea de Sede, mediante los cuales los convoca a sesión extraordinaria el día miércoles 14 de diciembre de 2011, a las 9 a. m. Lo anterior, con el propósito de analizar la apertura de la promoción 2012 de la carrera de Psicología.

e) Comisión Especial

El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión Especial que estudia el caso: “Análisis, dentro del marco jurídico y una óptica de política administrativa y financiera del actual modelo de gestión de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, tomando como insumo los estudios efectuados por la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-110-2007 del 18 de julio de 2007, OCU-R-090 del 16 de julio de 2008 y OCU-R-200-2009 del 12 de noviembre de 2009”, comunica que esta comisión quedó conformada por las siguientes personas: magíster Gerardo Corrales Guevara, director de la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos de la Oficina de Bienestar y Salud, y Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, miembro del Consejo Universitario.

f) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Modificación presupuestaria N.º 012-2011.
- Recurso financiero que se utilizará para la construcción del edificio de aulas del Sistema de Estudios de Posgrado.

Comisión de Política Académica

- Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Informe de labores de la Dirección de la Escuela de Enfermería; 70.º Aniversario del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Reconocimiento a profesores pensionados, catedráticos y eméritos; y Asamblea de la Sede de Limón.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CE-DIC-11-2b, presentado en la sesión N.º 5595-4 por la Comisión Especial que estudió los impactos socio-ambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico *El Diquís*.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, suspende el debate en torno a los impactos socio-ambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico *El Diquís*.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con análisis del caso, presentado por la Comisión de Política Académica en la sesión 5601-7, sobre la propuesta de creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM) (CPA-DIC-11-005).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC), en la sesión N.º 8-2010, artículo 2, del 7 de junio de 2010, aprueba el apoyo a la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Comunicación (CICOM).
2. En la sesión del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales N.º 10-2010, artículo 6, del 23 de setiembre de 2010, se aprueba la propuesta de creación del CICOM.
3. El decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Francisco Enríquez Solano, remite la propuesta de creación del CICOM a la Vicerrectoría de Investigación para el respectivo estudio y análisis (DFCS-844-2010, del 24 de setiembre de 2010).
4. El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), en sesión N.º 388, del 4 de octubre de 2010, analiza y aprueba la idea de creación del CICOM (VI-6726-2010, del 6 de octubre de 2010).
5. La Rectoría eleva la propuesta al Consejo Universitario (R-6413-2010, del 13 de octubre de 2010).
6. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el Estatuto Orgánico:

ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

7. Los futuros edificios de la Facultad de Ciencias Sociales incluidos en los “megaproyectos” contemplan un área para investigación en comunicación.
8. La Comisión de Política Académica solicita a la Contraloría Universitaria el criterio y analice la incidencia que tendría la creación de este Centro en la Universidad de Costa Rica, en la gestión de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y en el Plan de Desarrollo que ha definido esa unidad académica (CPA-CU-11-15, del 22 de junio de 2011).
9. La Oficina de la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-140-2011, del 5 de agosto de 2011, considera con respecto al CICOM: (...) *que su concreción corresponde básicamente a una decisión de política administrativa – académica (...).*
10. La Comisión de Política Académica, en el oficio CPA-CU-11-16, del 22 de junio de 2011, le solicita a la Oficina de Planificación Universitaria brindar el costo de un o una director(a), tiempo completo de apoyo administrativo y un tiempo completo de investigador(a) para el año 2011, así como 1 T.C. administrativo.
11. La Oficina de Planificación Universitaria, en el oficio OPLAU-644-2011, del 25 de agosto de 2011, indicó que: (...) *respecto a la creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM), me permito manifestar lo siguiente:*

Costo anual de 1 T.C. Director y 1 T.C. Secretaria. Este se detalla a continuación:

Tabla 1. Proyección del costo de 1 T.C. anual. Periodo 2011

AÑO	Puesto	Salario base	RRM	No. plazas	No. Meses	Costo total
2011	Docente	516.041,00	2,3160	1	12	18.692.113,15
2011	Tec.Asist. B (Secretaria)	329.537,00	2,3160	1	12	11.936.537,77

Incluye cuotas patronales.

Tal y como se puede apreciar la presentación del documento “Propuesta para la creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)” está dentro de las actividades contempladas en el Plan Estratégico de la Escuela y en ambos documentos se augura una retroalimentación de la docencia por medio de la investigación que se genere (...)

12. La Oficina de Planificación Universitaria indicó que el costo anual de un Técnico Especializado D, para el año 2011, es de €15.666.549,62, utilizando un reajuste promedio institucional.
13. La Vicerrectoría de Investigación en el oficio VI-3040-2011, del 17 de mayo de 2011, manifiesta que está de acuerdo con la creación del CICOM, y que este reúne los requisitos para ser centro:

(...) Me permito comunicarle los siguientes rubros de evaluación:

1. *Masa crítica: cantidad de potenciales investigadores(as) en el área específica de la unidad propuesta, así como sus grados académicos.*
2. *Proyectos de investigación (no asesorías ni consultorías) realizados por los potenciales investigadores(as) en el campo específico.*
3. *Publicaciones científicas en revistas indexadas en el campo específico de la unidad propuesta.*
4. *Potencial de cooperación científica con instancias nacionales e internacionales.*
5. *Trayectoria investigativa previa en el campo específico propuesto.*
6. *Cantidad de potenciales estudiantes de posgrado que podrán ser involucrados en los proyectos nuevos de la unidad propuesta.*
7. *Vinculación de la nueva unidad propuesta con la docencia y la acción social.*

(...) En lo referente a recursos de las unidades cuya creación se encuentra propuesta en la actualidad, le comunico la siguiente información (...)

Centro de Investigación en Comunicación (CICOM)

(...) Los requerimientos presupuestarios del CICOM para su operación son los siguientes:

- *1 plaza de tiempo completo de secretaria.*
- *2 plazas de tiempo completo de docentes (se requieren 5, pero la escuela está facilitando 3).*
- *Infraestructura: 4x4m2 (en la actualidad utilizan una oficina de 2x2m2). (...)*

14. El *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*, en el segundo párrafo del artículo 10, establece:

(...) Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director, por un período no mayor de un año (...)

15. El CICOM busca la conjunción de esfuerzos de las actividades académicas, de acción social y de investigación que se desarrollan dentro de la Institución.

16. Los centros de investigación están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, por lo que el apoyo al CICOM será vital en el quehacer institucional.

ACUERDA

1. Crear el Centro de Investigación en Comunicación (CICOM) como un espacio de investigación, debate, análisis, diálogo y reflexión en torno a la comunicación social, de carácter pluridisciplinario y desde la perspectiva de las ciencias sociales.
2. Solicitar a la Rectoría que:
 - a) Asigne una plaza de ½ T.C. para la dirección del Centro, un (una) Técnico(a) Especializado D, y una plaza T.C. de Técnico(a) Asistencial B.
 - b) Ejecutar las acciones pertinentes con el fin de diseñar y aprobar el reglamento del CICOM, en un plazo no mayor de seis meses.
3. Recomendar a la Rectoría que asigne una plaza docente T.C. a partir de la creación del Centro.
4. Solicitar a la Escuela de Comunicación Colectiva que envíe una terna para proceder al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del CICOM.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-38 sobre la Modificación presupuestaria 11-2011, de presupuesto ordinario y vínculo externo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 11-2011, de presupuesto ordinario y vínculo externo, y señala que la presente Modificación no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (R-7045-2011, del 23 de noviembre de 2011).
2. La Modificación presupuestaria 11-2011 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 6 de presupuesto ordinario, 5 de empresas auxiliares, 2 de fondos restringidos, 8 de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, y 11 del Fondo de Sistema CONARE.
3. Las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-209-2011, del 29 de noviembre de 2011) fueron atendidas por la Comisión de Administración y Presupuesto en la reunión del 5 de diciembre de 2011.

4. Los movimientos presupuestarios incluidos en la Modificación presupuestaria 11-2011 se distribuyen de la siguiente manera:

	Monto
Fondos Corrientes	162,43
Empresas Auxiliares	4,57
Fondos Restringidos	19,25
Programa Posgrado Financiamiento Complementario	29,66
Fondo del Sistema CONARE	61,25
Total	277,16

ACUERDA

1. Aprobar la Modificación presupuestaria 11-2011, de fondos corrientes y vínculo externo, por un monto total de \$277.167.725,71 (doscientos setenta y siete millones ciento sesenta y siete mil setecientos veinticinco colones con setenta y un céntimos).
2. Solicitar a la Administración que:
 - 2.1. En cuanto a los movimientos efectuados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, tome las prevenciones necesarias para que este tipo de movimientos vengán respaldados con los elementos que evidencien que el órgano privado que recibe los recursos, cumple con todos los requisitos que le competen como ente privado que administra fondos públicos y verificar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, previo al giro de los fondos.
 - 2.2. Presente un informe, antes del 31 de enero de 2012, sobre el cumplimiento de lo indicado en el punto 2.1.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Dr. Alberto Cortés Ramos presenta una propuesta de pronunciamiento sobre el proyecto *Ley de solidaridad tributaria*. Expediente N.º 18.826.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender momentáneamente el análisis del pronunciamiento sobre el Proyecto de *Ley de solidaridad tributaria*, para proceder a las juramentaciones.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el pronunciamiento sobre el Proyecto de Ley de solidaridad tributaria.

ARTÍCULO 8. El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, procede a la juramentación del Dr. Carlos Araya Leandro, director, Sede del Atlántico; Dr. Cristian Campos Fernández, director, Escuela de Química; M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, directora, Escuela de Ciencias Políticas; Dra. Lidieth Garro Rojas, directora, Escuela de Ciencias de la Comunicación, y M.F.A. Alberto Murillo Herrera, director, SIEDIN.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta de pronunciamiento sobre el Proyecto de *Ley de solidaridad tributaria*. Expediente N.º 18.261.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece en el artículo 88: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. Este proyecto de reforma tributaria, por las reformas que incorpora y el impacto directo que tendrá en la sociedad costarricense, debe ocupar un lugar de relevancia en la agenda nacional y debe ser discutido y analizado por medio de un amplio proceso de deliberación democrática, con el objetivo de lograr una reforma fiscal que sustente una estructura tributaria justa. Este proceso de debate de carácter democrático no se ha dado y, por el contrario, se han seguido procedimientos que limitan el debate nacional y la posibilidad de incorporar modificaciones y cambios a un proyecto que, de aprobarse, tendrá un fuerte impacto en todos los sectores del país.
3. Para legitimar cualquier reforma tributaria, es necesario que el Gobierno emprenda una acción efectiva en contra de la evasión fiscal, en particular, en el caso de los sectores de mayores ingresos y más ricos del país.
4. La evasión fiscal en Costa Rica es un tema trascendental para los ingresos del Estado. Según datos de la Contraloría General de la República (2009 y 2010), la alta evasión no es solo una percepción de la ciudadanía, sino, más bien, una realidad que impera en el sistema. En ese estudio se señala que la evasión en el impuesto sobre la renta supera el 60% del ingreso posible de recaudo, lo que equivaldría a un monto cercano al 4% del PIB. La reforma propuesta pretende recaudar apenas un 2% adicional del PIB.
5. En el caso del impuesto sobre las ventas, según el informe DFOE-SAF-IF-10-2010, emitido por la entidad fiscalizadora en noviembre del año 2010, el índice de evasión supera el 20%, lo que representa alrededor de un 1,29% del PIB.
6. Los datos anteriores reflejan la imperiosa necesidad de un esfuerzo mayor de parte del Estado costarricense para mejorar la recaudación de los impuestos. Aun cuando reducir la evasión a cero no es factible, como lo ha demostrado la experiencia internacional, se debe aspirar a una reducción sostenible de esta.
7. Un sistema con altos grados de evasión carece de legitimidad frente a la ciudadanía, pues se pierde la equidad que debería

constituir uno de los postulados fundamentales de todo sistema tributario.

8. La Contraloría General de la República, en su estudio DFOE-SAF- IF-16-2009 “Impuesto sobre utilidades estudio estadístico de la base y la evasión actualización”, en el acápite de Disposiciones, pide al Ministerio de Hacienda:

Impulsar y/o ejecutar, en coordinación con el Poder Ejecutivo y las dependencias de otros poderes que corresponda, las acciones necesarias que permitan y aseguren una reducción sustancial del índice de evasión del Impuesto sobre las Utilidades: c) Impulsar, en lo que resulte procedente y de acuerdo con la valoración de ese Ministerio, el trámite de las reformas legales y normativas para prevenir o minimizar prácticas elusivas o de evasión en el citado Impuesto sobre las Utilidades, así como otras que eventualmente procedan para aumentar el margen tributario y regular temas relevantes como acceso a información independiente de sujetos pasivos, precios de transferencia, grupos de interés económico, racionalización de los incentivos tributarios, derechos de los contribuyentes, entre otros.

9. El actual Proyecto de *Ley Solidaridad Tributaria* no es una propuesta integral de reforma fiscal que resuelva, de forma global, los problemas hacendarios que tiene el Gobierno Central costarricense.
10. De forma previa a la aprobación de una propuesta de reforma fiscal, el Gobierno y los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa deberían impulsar una propuesta orientada a fortalecer la Administración Tributaria, mejorar la planificación del gasto público y la rendición de cuentas, así como las medidas y las propuestas para la reducción de la evasión fiscal. También, sería necesario legislar para incluir la programación presupuestaria plurianual y la revisión de los procedimientos de contratación pública.
11. La integralidad en la reforma fiscal requiere la construcción de un acuerdo social que defina las prioridades que tendría el gasto público y la orientación de la política pública en el corto, mediano y largo plazo.
12. La reforma tributaria debe contemplar un moderno y equilibrado diseño, que sirva como herramienta para redistribuir la riqueza y alcanzar la justicia tributaria. En términos de balance, dado el peso que tendría el IVA en la generación de los ingresos tributarios, su estructura de ingresos es muy similar a la actual y, por tanto, seguirá teniendo una orientación regresiva.
13. Si bien en el proyecto se introducen los impuestos a la renta global y a la renta mundial, de orientación progresiva, la forma en que están plasmados en el proyecto hace poco factible su ejecución.
14. En la propuesta del Gobierno, el 1% más rico sigue siendo exonerado de contribuir fiscalmente sobre la base de su

capacidad económica. En otros países recientemente se han introducido impuestos progresivos, como el impuesto al patrimonio o al capital.

15. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en la sesión N.º 5592, señaló que es indispensable que se conserve el espíritu inicial de la Ley del Impuesto de Renta y la de Ventas en las exenciones para salvaguardar la hacienda universitaria, con el propósito de asegurar los recursos necesarios para la realización de actividades de gran impacto en la sociedad costarricense.

ACUERDA

1. Manifestar a la opinión pública que la Universidad de Costa Rica no estima conveniente para el país la aprobación del Proyecto de *Ley de Solidaridad Tributaria*. Expediente 18.261.
2. Instar al Gobierno de la República a:
 - 2.1. Presentar, con carácter de alta prioridad, propuestas orientadas a fortalecer la Administración Tributaria y a reducir la evasión fiscal, sugeridas por la Contraloría General de la República.
 - 2.2. Impulsar un proceso que conduzca a un acuerdo nacional que defina las prioridades del gasto y la orientación de la política pública en el corto, mediano y largo plazo, con amplia participación democrática.
3. Solicitar a las fracciones legislativas iniciar un nuevo proceso para promover una reforma tributaria integral de carácter progresivo y orientada al logro de la justicia fiscal.
4. Publicar en los diferentes medios de comunicación el presente acuerdo y darle la mayor difusión.

ACUERDO FIRME.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5603

Celebrada el jueves 15 de diciembre de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5613 del jueves 1.º de marzo de 2012

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer la propuesta para incorporar un representante estudiantil a la Comisión Organizadora del VII Congreso; propuesta de ampliación del plazo para que el Área de Ciencias Sociales presente la nómina de representantes ante la Comisión Organizadora del VII Congreso y la definición de un procedimiento en caso de que no fuera presentada; recibir al señor Fernando Herrero Acosta, ministro de Hacienda, y al señor Leonardo Garnier Rímolo, ministro de Educación Pública; y recibir a los representantes de la carrera de Psicología de la Sede de Limón.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5589, 5590 y 5591, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CE-DIC-11-2b, presentado en la sesión 5595-4 por la Comisión Especial que estudió los impactos socio-ambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico *El Diquís*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate y análisis sobre los impactos socio-ambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico *El Diquís*.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** recibir una delegación conformada por diez representantes estudiantiles de la carrera de Psicología, de la Sede de Limón.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** recibir, junto con la delegación estudiantil, al Sr. Manuel Martínez, vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a la delegación de representantes de la carrera de Psicología, de la Sede de Limón. Los acompañan el Sr. Manuel Martínez, vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, y la Sra. Ana Ligia Monge, subdirectora de la Escuela de Psicología, de la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo hasta conocer los siguientes puntos de agenda: Recurso extraordinario de revisión interpuesto por estudiantes de la Escuela de Arquitectura, Modificación presupuestaria N.º 12-2011, Modificación presupuestaria N.º 13-2011, la solicitud de vacaciones del Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección interinamente, las propuestas del Ing. Ismael Mazón González

para incorporar una representante estudiantil a la Comisión Organizadora del VII Congreso y la ampliación del plazo para que el Área de Ciencias Sociales presente la nómina de representantes ante la Comisión Organizadora del VII Congreso y la definición de un procedimiento por seguir en caso de que la nómina no fuera presentada.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-11-004, sobre el recurso extraordinario de revisión interpuesto por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné universitario A34360, Mariela Mayorga Jvozt, carné universitario A43259, y Alberto Collado Umaña, carné universitario A41616.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Debido a la inconformidad por las calificaciones obtenidas en el curso Taller de Diseño IX y Taller de Diseño X Grandes Composiciones, el 15 de diciembre de 2010, los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné universitario A34360; Mariela Mayorga Jvozt, carné universitario A43259; y Alberto Collado Umaña, carné universitario A41616, presentaron ante la Dirección de la Unidad Académica un recurso de apelación, la cual, en el oficio EA-115-2011, del 9 de febrero de 2011, lo rechazó.
2. Los recurrentes, con la colaboración de la Defensoría Estudiantil Universitaria (DEFEU-050-2011, del 22 de febrero de 2011), interponen ante la Dirección de la Unidad Académica, incidente de nulidad de actuaciones y resoluciones.
3. Con respecto al incidente de nulidad de actuaciones y resoluciones, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-218-2011, del 1.º de marzo de 2011, indicó que se trata de diligencias que no son propias de los procedimientos administrativos, sino de los judiciales, por lo que la Unidad Académica, en el oficio EA-216-2011, del 4 de marzo de 2011, rechazó la gestión.
4. Los recurrentes, en el oficio DEFEU-072-2011, del 10 de marzo de 2011, interponen ante la Dirección de la Unidad Académica incidente de nulidad absoluta por falta de fundamentación y motivación del acto administrativo; sin embargo, con respaldo en lo establecido en los oficios EA-219-2011, del 4 de marzo de 2011, y OJ-415-2011, del 29 de abril de 2011, más lo que establece el artículo 136, inciso 2, de la *Ley General de la Administración Pública*, el acto administrativo se encuentra debidamente fundamentado y motivado.

5. El artículo 136, inciso 2, de la *Ley General de la Administración Pública* establece:

La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto a condición de que se acompañe su copia (...)

6. La prueba de ampliación, de conformidad con lo que establece el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, fue programada en dos ocasiones distintas: el 16 de mayo de 2011, mediante oficio EA-419-2011, del 9 de mayo de 2011, y el 19 de julio de 2011, mediante oficio EA-593-2011, del 11 de julio de 2011. Pruebas que por los recursos e incidentes interpuestos por los estudiantes no se han realizado.
7. La Comisión de Evaluación y Orientación que señaló las ambigüedades, inconsistencias y falta de claridad en la metodología empleada en el programa del Curso Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones, fueron subsanadas por la Unidad Académica, al emitir los oficios EA-618-2011 y EA-619-2011, ambos del 22 de julio de 2011.
8. Existe anuencia por parte de los docentes del Curso de Taller de Diseño IX y X Grandes Composiciones, a realizar la prueba de ampliación y que la calificación sea realizada por otros docentes. Además, muestran su anuencia a brindarles a los estudiantes algún tipo de asesoramiento o capacitación, previo a la realización de la prueba.
9. Las pretensiones de los estudiantes planteadas en el recurso extraordinario de revisión, fueron satisfechas en su mayoría, por medio de las diferentes respuestas ofrecidas por la Unidad Académica y los criterios ofrecidos por la Oficina Jurídica.

ACUERDA

Acoger parcialmente el recurso extraordinario de revisión presentado por los estudiantes de la Escuela de Arquitectura Esteban Rocha Solano, carné universitario A34360; Mariela Mayorga Jvozt, carné universitario A43259; y Alberto Collado Umaña, carné universitario A41616 y solicitar a la Dirección de la Escuela de Arquitectura que les re programe la prueba de ampliación del Curso de Taller de Diseño IX y X de Grandes Composiciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-41 sobre la modificación presupuestaria N.º 12-2011.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 12-2011, de presupuesto ordinario y vínculo

externo, y señala que la presente Modificación no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (R-7293-2011, del 2 de diciembre de 2011).

2. La Modificación presupuestaria 12-2011 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 1 de presupuesto ordinario, 2 de empresas auxiliares, 2 de fondos restringidos, 1 curso especial, 1 de Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, y 1 de fondos intraproyectos, y 2 del Fondo de Sistema CONARE.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-215-2011, del 12 de diciembre de 2011, señaló lo siguiente:

De conformidad al financiamiento que requiere el Programa de Atención Integral de Salud, el Consejo Universitario debe solicitar información a la Rectoría sobre la situación financiera real en la que se encuentra este Programa.

Sobre los movimientos del presupuesto de globales de los programas del vínculo externo, la Oficina de Administración Financiera es la encargada de determinar las partidas del objeto del gasto de cada sección que requiera un refuerzo presupuestario.

Por otra parte, sobre la solicitud de transferencia de recursos hacia FUNDEVI, se le sugiere a este Órgano Colegiado valorar los criterios emitidos por esta Contraloría Universitaria en los oficios supracitados, con el propósito de valorar la pertinencia y adhesión con los objetivos institucionales, del traslado de estos recursos.

4. El Consejo Universitario, en la sesión 5543, artículo 7, del 26 de mayo de 2011, acordó:

1. *Solicitarle a la Administración que, para el próximo convenio de cooperación que se firme entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social, en relación con el Programa de Atención Integral en Salud, se incluyan, clarifiquen y definan las obligaciones presupuestarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de facilitar un mejor servicio a los usuarios.*

2. *Solicitarle a la Rectoría que le demande un estricto control interno al Programa de Atención Integral en Salud en la formulación y ejecución de su presupuesto.*

Por lo que el movimiento solicitado por el PAIS se aprueba para darle continuidad a las acciones que ha tomado el PAIS para enmendar el error que se tuvo en la elaboración del presupuesto.

5. La transferencia que se hace a FUNDEVI para la ejecución del proyecto Plan 200-2011 se realiza con base en la normativa institucional, específicamente la Norma 4.2 de los Lineamientos para la vinculación remunerada de

la Universidad de Costa Rica con el sector externo y el Convenio específico entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores para la ejecución de la capacitación del Plan 200.

6. Existe una Comisión Especial que estudia, de manera integral, el vínculo externo remunerado y la normativa que lo regula.
7. Los movimientos presupuestarios incluidos en la Modificación presupuestaria 12-2011 se distribuyen de la siguiente manera:

	Monto
Fondos Corrientes	110,00
Empresas Auxiliares	83,39
Fondos Restringidos	665,44
Cursos Especiales	183,21
Programa Posgrado Financiamiento Complementario	178,77
Fondos Intraproyectos	524,50
Fondo del Sistema CONARE	397,95
Total	2.143,26

ACUERDA

1. Aprobar la Modificación presupuestaria 12-2011, de fondos corrientes y vínculo externo, por un monto total de ₡2.143.264.007,54 (dos mil ciento cuarenta tres millones doscientos sesenta y cuatro mil siete colones con cincuenta y cuatro céntimos).
2. Solicitar a la Administración que informe, a más tardar el 28 de febrero de 2012, a este Órgano Colegiado sobre:
 - a) Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 del Programa de Atención Integral de Salud (PAIS) y el estado actual de la firma del convenio entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Universidad de Costa Rica.
 - b) Los criterios utilizados para la transferencia de recursos hacia la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), con el propósito de valorar la pertinencia y adhesión con los objetivos institucionales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-040, sobre la Modificación presupuestaria N.º 13-2011.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 13-2011, por un monto total ₡5.927.751.074,25 (cinco mil novecientos veintisiete millones setecientos cincuenta y un mil setenta

y cuatro colones con 25/100) (OPLAU-805-2011, del 23 de noviembre de 2011).

2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 13-2011 del presupuesto por programas y actividades, y señala que la presente Modificación no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio R-7049-2011, del 23 de noviembre de 2011).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-212-2011, del 5 de diciembre de 2011, manifestó: (...) *no encontramos dentro de nuestro ámbito de competencia situaciones que ameriten observaciones.*
4. La Oficina de Planificación Universitaria envía el oficio OPLAU-950-2011, del 9 de diciembre de 2011, en adición a las justificaciones dadas mediante el oficio OPLAU-805-2011.
5. La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Detalle	Monto
Reordenamiento de la partida de "Sueldos al Personal Permanente"	₡3.554.970.501,32
Recursos disponibles de la relación de puestos	₡324.999.771,53
Reordenamiento de la partida de riesgo policial	₡126.032.011,00
Disponibles presupuestarios de partidas de gasto de diferentes unidades ejecutoras	₡1.883.628.360,84
Solicitudes de unidades ejecutoras	₡38.120.429,56
Total	₡5.927.751.074,25

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 13-2011, por un monto total de ₡5.927.751.074,25 (cinco mil novecientos veintisiete millones setecientos cincuenta y un mil setenta y cuatro colones con 25/100).

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario conoce la solicitud de vacaciones del Dr. José Ángel Vargas, director.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con artículo 5 de su Reglamento, aprobar las vacaciones al Dr. José Ángel Vargas Vargas, del 2 al 6 de enero y del 23 al 31 de enero de 2012.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11 de su Reglamento, nombrar al Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández del 2 al 6 de enero y a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos del 23 al 31 de enero de 2012.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 13. El Consejo Universitario **ACUERDA** incorporar a la Srta. Rebeca Sura Fonseca, representante estudiantil, a la Comisión Organizadora del VII Congreso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. El Ing. Ismael Mazón presenta propuesta de ampliación del plazo para que el Área de Ciencias Sociales presente la nómina de representantes ante la Comisión Organizadora del VII Congreso y la definición de procedimiento en caso de que no fuera presentada.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el plazo al 8 de febrero de 2012 para que presente la nómina de representantes ante la Comisión Organizadora del VII Congreso. En caso de no hacerlo, el Consejo Universitario hará la recomendación correspondiente.

ACUERDO FIRME.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Director
Consejo Universitario

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R- 8650-2011

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y según nueva información aportada por la Escuela de Lenguas Modernas y la Escuela de Formación Docente, autoriza:

La modificación del párrafo que indica:

“Estas carreras se han creado como planes especiales de Formación en servicio cuya responsabilidad recae sobre la Escuela de Lenguas Modernas”,

de manera que se lea:

“Las licenciaturas en Inglés y en Francés como Lengua Extranjera son responsabilidad de las dos unidades académicas: Escuela de Lenguas Modernas y Escuela de Formación Docente”

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 11 de enero del 2012.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8760-2011

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7 y 190 del Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Pacífico (oficio SPD-84-2012), adiciona extemporalmente a la Resolución VD-R-8760-2011, lo siguiente:

4.22 Sede Regional del Pacífico

CC-0009 Seminario de comunicación básica para otras carreras

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de febrero del 2012.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8760-2011

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7 y 190 del Estatuto Orgánico, y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Atlántico (oficio SA-D-176-2012), adiciona extemporalmente a la Resolución VD-R-8760-2011, lo siguiente:

4.23 SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Turrialba

LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I
RP-1203 Repertorio: Curso básico de redacción
AS-1133 Sociología básica I
EG-0315 Taller de teatro
MA-0125 Matemática elemental

Guápiles

LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I
AS-1133 Sociología básica I
RP-1203 Repertorio: Curso básico de redacción
EG-0324 Actividad artística: Coro
MA-0125 Matemática elemental

Paraíso

LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I
AS-1133 Sociología básica I
EG-0315 Taller de teatro
MA-0125 Matemática elemental

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de febrero del 2012.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia